Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1616 /

TEMUCO, 02 OCT 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 18 al N° 40** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales talla M, entre el 9 al 17 de septiembre del 2019.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M: 9 AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
18	MARIMAN CHANQUEO, JUAN			3
19	PROVOSTE CASTRO, MARGARITA			3
20	PEREIRA PINCHEIRA, ELIANA			3
21	MONTOYA MOYA, MARIA			3
22	VILCHES HERMOSILLA, MARIA			3
23	PROVOSTE CASTRO, JORGE			3
24	SÁNCHEZ LILLO, VIVIANA			3
25	CANTERO REYES, ELSA			3
26	ASTUDILLO SANCHEZ, MARIA			3
27	URRUTIA SOLIS, LUIS			3
28	MATUS FIGUEROA, PATRICIO			3
29	QUILODRAN GANGA, UBERLINDA			3
30	REID REIMANN, ELLEN			3
31	COFRE QUILALEO, FELISA			3

1857051

32	ORTEGA HERNANDEZ, DAMARI		3
33	PEÑA GONZÁLEZ, LILIAN		3
34	PARRA INOSTROZA, JOHANNA		3
35	CARRASCO RIOS, MARIANA		3
36	PEÑEIPIL HUENUVIL, JUAN		3
37	SALAZAR CIFUENTES, REINALDO		3
38	MANRÍQUEZ PEÑA, MARÍA		3
39	PINILLA PARADA, PATRICIA		3
40	CORDOVA VILLA, HERALDO		3

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 **"Ayudas Sociales Personas"**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

SECRETARI MUNIC MUNICIPALIDAD TEMUCO

ML

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL TEMUCO

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco V°B° Asesoría Jurídica

KKP/DZB / /YCP/ mtv

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Ayudas Sociales Paliativas